



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DFZ-2020-1034-VIII-RCA
(ID SISFA 45431)

“INSTALACIONES DITECO - POLYKARPO”
(UF 7431)

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Pablo Granzow C.	29-12-2020  Juan Pablo Granzow Cabrera Jefe Oficina Regional Biobío Firmado por: JUAN PABLO GRANZOW CABRERA
Elaborado	Wladimir Cortés R.	 Wladimir Cortés Reyes Fiscalizador Regional

Tabla de Contenidos

<i>Tema</i>	<i>Página</i>
1. RESUMEN	3
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA	4
3. INSTRUMENTO DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADO	6
4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	6
4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	6
5. HECHOS CONSTATADOS	7
5 CONCLUSIONES	13
6 ANEXOS	14

1. RESUMEN

El siguiente informe da cuenta de las actividades de fiscalización realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) a la empresa DITECO LTDA. por el proyecto **INSTALACIONES DITECO-POLYKARPO**, actividad originada en el marco de la Resolución Exenta N°1947, de 30 de diciembre de 2019, que Fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el 2020. La Unidad Fiscalizable (UF) se encuentra ubicada en el Km. 15,5 de la Ruta 160, comuna de Coronel, región del Biobío.

La actividad fue encomendada por la SMA a la SEREMI de Salud a través del ORD SMA N°128/2020, por ese motivo se realizó la actividad de fiscalización el día 28 de agosto de 2020, de acuerdo con la información recabada durante esta actividad y al examen de información realizado a los documentos solicitados en el acta de inspección se puede concluir que la UF ha cumplido con las exigencias de la RCA N°130/2008, ya que la Bodega N°4 evaluada en dicha RCA cuenta con la correspondiente autorización sanitaria para su funcionamiento, y que durante la actividad de inspección de la SEREMI de Salud no se encontraron hallazgos. Por otro lado, las Bodega 5, 6 y 7 evaluadas también en la mencionada RCA aún no se encuentran operativas.

Cabe señalar, que durante la inspección se observó que con respecto al almacenamiento de los residuos sólidos peligrosos la empresa, existían en la bodega de almacenamiento de RESPEL residuos almacenados desde octubre del año 2019, por este motivo se realizó un requerimiento para el retiro de esto. Dicho requerimiento fue cumplido por la empresa, habiendo reportado dicha acción en el Sistema de Ventanilla Única.

De las actividades de fiscalización se concluye que no se observan hechos que puedan constituir hallazgos, con relación a las exigencias establecidas en la RCA N°130/2008 de COREMA BIOBIO.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el equipo fiscalizador.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1. Antecedentes Generales

Unidad fiscalizable: INSTALACIONES DITECO - POLYKARPO	
Región: BIOBIO	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Ruta 160 km 15,5, comuna de Coronel, región del Biobío.
Provincia: CONCEPCION	
Comuna: CORONEL	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Diteco Ltda.	RUT o RUN: 89.727.200-8
Domicilio Titular: Ruta 160 km 15,5, comuna de Coronel, región del Biobío	Correo electrónico: contacto@polykarpo.cl
	Teléfono: +56 41 239 0278
Identificación del Representante Legal: Ernst Von Leyser Jux	RUT o RUN: 8.454.968-1
Domicilio Titular: Ruta 160 km 15,5, comuna de Coronel, región del Biobío	Correo electrónico: contacto@polykarpo.cl
	Teléfono: +56 41 239 1002

2.2. Ubicación

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: GoogleEarth).



Coordenadas UTM de referencia:
DATUM WGS 84

Huso:
18

UTM N:
5.912.691

UTM E:
664.580

Ruta de acceso:

El proyecto está instalado en la Región del Biobío, provincia de Concepción, comuna de Coronel, en el predio ubicado en al costado de la Ruta 160, km. 15,5.

3. INSTRUMENTO DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADO

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título
1	Resolución de Calificación Ambiental (RCA)	RCA N°130/2008 que califica favorablemente el proyecto “BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS ALMACENAMIENTO DE DITECO”	15 de abril de 2011	COREMA Región del Biobío	No aplica

4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo	Descripción
X Programada	Resolución Exenta N°1947, de 30 de diciembre de 2019, que Fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el 2020.

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Manejo y Control de Residuos Sólidos.

4.3 Revisión Documental

4.3.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	Carta DITECO-POLYKARPO	Carta que da respuesta al requerimiento de información de la actividad de inspección de 28.08.2020.	SEREMI de Salud	Sin observaciones
2	Planes de Contingencia, Planes de Emergencia y Preparación y Respuesta ante emergencia.	Documentos que dan respuesta a la Resolución Exenta N°1610 de la SMA, de fecha 20 de diciembre de 2018.	SMA	Sin observaciones

5. HECHOS CONSTATADOS

Número de hecho constatado: 1	Materia Ambiental: Manejo y control de Residuos Sólidos
Documentación revisada:	
<ul style="list-style-type: none"> – Carta de DITECO-POLYKARPO que da respuesta al requerimiento de información del acta de inspección de fecha 28 de agosto de 2020. 	

Exigencias:

Considerando 3, RCA N°130/2008

“(...)La capacidad del servicio a ofrecer, asociada a la Clase de las sustancias involucradas, se ha diseñado en base a la experiencia del holding al cual pertenece Diteco, efectuándose la distribución de edificaciones dentro del predio de acuerdo a prácticas recomendadas en la Guía para Almacenamiento de Sustancias Químicas, del SESMA, y la OGUC. Las edificaciones contempladas se describen a continuación:

a) EDIFICACIONES QUE CONTEMPLA EL PROYECTO

Bodega N°	Característica Sustancia a almacenar	Área contemplada
4	No inflamable	Ampliación, 1.905 m ²
5	No inflamable	1.112 m ²
6	Inflamable	112 m ²
7	Inflamable	1.295 m ²

(...)

(...)El titular señala en Adenda 1 que la demanda por el servicio de almacenamiento a ofrecer resulta imposible de predecir, razón por la cual no se aportó en la DIA un registro detallado de los productos, efectuándose si el diseño de las bodegas y su distribución interior de acuerdo a la Clase, del mismo modo que la proyección del tonelaje máximo a almacenar. No obstante lo anterior, se complementa lo señalado en la DIA en términos de las sustancias más probables de almacenar por bodega, adjuntándose sus respectivas HDS, sin excluir otras de la misma Clase que podrían ser acopias en el mismo recinto.”

BODEGAS 4 Y 5	BODEGAS 6 Y 7
CORROSIVOS ÁCIDOS Acido acético Acido clorhídrico Acido fórmico Acido fosfórico Acido nítrico Acido sulfúrico Acido tricloroisocianúrico Cloruro férrico	INFLAMABLES Alcohol Etílico Acetato de Butilo Acetato de Etilo Butilglicol Alcohol Isopropílico (IPA) Metanol Xileno
CORROSIVOS ALCALINO Hipoclorito de calcio Hipoclorito de sodio Dicloroisocianurato de sodio Soda cáustica escamas Soda cáustica líquida	
VENENOSO O TÓXICO Cloruro de metileno Percloroetileno Tricloroetileno	
OXIDANTES Agua oxigenada	

Hechos:
Inspección Ambiental

La actividad de inspección a las INSTALACIONES DITECO-POLYKARPO se enmarca de acuerdo con la programación anual de fiscalizaciones según la Resolución Exenta N°1947, de 30 de diciembre de 2019, que fija el Programa y Subprograma de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2020. Debido a que según la programación dicha actividad correspondía realizar a la SEREMI de Salud de la región del Biobío, se envió ORD OBB N°128/2020 (Anexo 1) donde se encomendó la actividad de inspección y se invitó a una reunión para la coordinación de dicha actividad.

Por este motivo con fecha 28 de agosto de 2020, la SEREMI de Salud realizó la inspección a las instalaciones de la empresa. De las actividades de inspección realizadas se generó un acta de inspección y se solicitaron documentos, los cuales fueron enviados a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) a través del ORD N°3356, de 10 de diciembre de 2020 (Anexo 2).

La planta fiscalizada corresponde a un sitio de almacenamiento de sustancias químicas de diversa naturaleza. Se visitó en primer lugar la Bodega N°4, la cual corresponde a sustancias que no son del tipo inflamable de acuerdo con los compromisos establecidos en la RCA N°130/2008, la SEREMI de Salud durante la inspección no encontró hallazgos producto de los compromisos establecidos en la RCA N°130/2008 por la operación de Bodega 4. La bodega cuenta además, con la autorización sanitaria de acuerdo con la Resolución N°751, de fecha 09 de marzo de 2012, que autoriza el almacenamiento de sustancias peligrosas de terceros en su interior.

Luego, se realizó un recorrido por la Bodega N°3, la cual cuenta con su correspondiente resolución para el almacenamiento de sustancias de tipo inflamables en su interior. Posteriormente se visitó el taller de mantenimiento de maquinarias, donde se observó que se utiliza como taller de trabajo en caliente (se trabaja con soldaduras).

Finalmente se visitó la Bodega de Residuos peligrosos y el almacenamiento de residuos no peligrosos, la instalación cuenta con la Resolución N°1509/2012, que autoriza el almacenamiento de residuos no peligrosos y bodega de residuos peligrosos. Durante la inspección se constata que existen residuos con etiquetado de fecha de octubre de 2019, por ese motivo en el acta de inspección se solicitó hacer su disposición en un plazo acotado y enviar los comprobantes de retiro.

Cabe señalar que el titular indicó que las Bodegas 5, 6 y 7 definidas en la RCA N°130/2008 aún no se encuentran operativas.

Examen de Información

Debido al requerimiento del acta de inspección, donde se solicitó enviar los comprobantes del retiro de los residuos almacenados desde el año 2019, el titular entregó el Registro de Almacenamiento de Residuos de la empresa, en las tablas 1 y 2 se muestra registros para el año 2020 y 2019 respectivamente. Se observa que los residuos peligrosos generados en la empresa corresponden principalmente a paños y equipos contaminados con aceite e hidrocarburos provenientes de los procesos de mantención de maquinaria.

Tabla 1. Registro de almacenamiento de Residuos – mayo a agosto año 2020

Nombre del Residuo	Fecha de Ingreso a Bodega de residuos	Código del Residuo	Servicio o Zona de Generación del Residuo	Cantidad almacenada del Residuo (Kg)	Fecha de Egreso (envío a eliminación)
Baterías en desuso	11-08-2020	II-13	Taller de Mantención	240	28-08-2020
Paños contaminados	11-08-2020	I-8	Taller de Mantención	46	21-08-2020

Epp Contaminados	04-07-2020	I-8	Taller de Mantención	24	21-08-2020
Paños contaminados	17-06-2020	I-8	Taller de Mantención	110	21-08-2020
Paños contaminados	06-06-2020	I-8	Taller de Mantención	90	21-08-2020
Epp Contaminados	04-06-2020	I-8	Taller de Mantención	40	21-08-2020
Paños contaminados	04-06-2020	I-8	Taller de Mantención	80	21-08-2020
Aceite con agua	04-06-2020	I-8	Taller de Mantención	21	21-08-2020
Epp Contaminados	23-05-2020	I-8	Taller de Mantención	50	21-08-2020
Paños contaminados	23-05-2020	I-8	Taller de Mantención	100	21-08-2020
Tóner	23-05-2020	I-18	Taller de Mantención	28	21-08-2020

Tabla 2. Registro de almacenamiento de Residuos – octubre a noviembre año 2019

Nombre del Residuo	Fecha de Ingreso a Bodega de residuos	Código del Residuo	Servicio o Zona de Generación del Residuo	Cantidad almacenada del Residuo (Kg)	Fecha de Egreso (envío a eliminación)
Bidón hipoclorito de sodio	03-11-2019	II-17	Mantención equipos	20	27-01-2020
Tambor aceite contaminado	01-11-2019	I-5	Mantención equipos	200	27-11-2020
Tambor aceite contaminado	30-10-2019	I4	Mantención equipos	200	27-01-2020
Muestras químicas balde	27-10-2019	II-17	Mantención equipos	4	27-01-2020
Muestras químicas tambor	27-10-2019	II-17	Mantención equipos	3	27-01-2020
Bidón aceite con hidrocarburo	26-10-2019	I-8	Mantención equipos	200	27-01-2020
Bidón refrigerante	25-10-2019		Mantención equipos	40	27-01-2020
Tambor aceite contaminado	23-10-2019	I-8	Mantención equipos	400	27-08-2020
Tineta contaminada con hidrocarburos	23-10-2019	I-8	Mantención equipos	40	27-01-2020
Paños contaminados grasa	22-10-2019	I-8	Mantención equipos	30	27-01-2020
Paños grasa	22-10-2019	I-8	Mantención equipos	20	27-01-2020
Paños contaminados hidrocarburos	16-10-2019	I-8	Mantención equipos	30	27-01-2020

De la tabla N°2 se observa que existe un residuo (Tambor con aceite contaminado) que corresponde al identificado durante la inspección como un residuo almacenado desde octubre de 2019, el cual fue retirado el 27 de agosto de 2020. Dicha información fue registrada por el titular por Ventanilla Única del SIDREP, en la Figura 2 se muestra el comprobante de la Declaración de Residuos Peligrosos que da cuenta de la actividad de retiro del material. A su vez en el Anexo 2 se muestran además las declaraciones de los residuos registrados en la Tabla N 1, los cuales se encontraban almacenados en la bodega durante la inspección.

Figura 2. Comprobante Declaración de Residuos Peligrosos

DECLARACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Estatus: ABIERTO, Nº Folio:1046687

GENERADOR								
Nro. Identificación	R08G00394 [VU 308120]	Autoridad Sanitaria	SEREMI MINSAL REGION 8					
Nombre Empresa	INMOBILIARIA E INVERSIONES POLYKARPO SA	RUT Empresa	96502120-5					
Dirección Establecimiento	RUTA 160 CAM.CORONEL KM 15,5	Comuna	Coronel					
Teléfono	0412390032	Fax						
Persona Responsable	7614817-1, ROSANA IRENE GALLARDO BUSTOS	Correo Electrónico	RGALLARDO@POLYKARPO.CL					
Empresa Transportista	79722500-2, INDUSTRIA PROVEEDORA DE PARTES METALURGICAS LTDA							
Empresa Destinataria	R08D00305 [76073179-k] PROCESADORA DE RESIDUOS INDUSTRIALES LIMITADA, VEINTIUNO DE MAYO 2353							
Firma	Fecha y hora		28/08/2020 12:22 pm					
Observaciones								
Detalle de Declaración								
N.	Descripción Residuo	Código principal	Código secundario	Lista A	Peligrosidad	E. físico	Contenedor	Cantidad (Kg)
1	BATERAS DE PLOMO	II.13	II.16	A1160	TL	sólido	1 Bins	240
Total		240						

Conclusiones generales del Hecho

Como conclusión general de este Hecho, con base en los antecedentes recabados, se puede indicar que el titular no presenta hallazgos con relación a la disposición y almacenamiento de los residuos sólidos, ya que la Bodega 4 se encuentra funcionando con la correspondiente autorización sanitaria, y de acuerdo con los compromisos establecidos en la RCA N°130/2008. Adicionalmente, se puede indicar que con respecto al almacenamiento de los residuos sólidos peligrosos la empresa, retiró aquellos residuos almacenados desde el año 2019, habiendo reportado dicha acción en el Sistema de Ventanilla Única. Por otro lado, las demás bodegas evaluadas en la RCA N°130/2008 aún no se encuentran operativas.

Por lo anterior, no se han detectado hallazgos respecto de las medidas, condiciones y exigencias fiscalizadas, relacionadas con el manejo y gestión de los residuos sólidos de la planta.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el equipo fiscalizador.

Número de hecho constatado: 2	Materia Ambiental: Actualización de Planes de Prevención de Contingencias y Planes de Emergencia
Documentación revisada: <ul style="list-style-type: none"> – Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias, asociado a eventuales situaciones de Riesgo o Emergencia. – Preparación y Respuesta ante Emergencia. 	
Exigencias:	
Considerando 3, RCA N°130/2008	
<p><i>“Con relación al Plan de Emergencia, en Adenda N°1 de la DIA el titular identificó la Cadena de Comando, incluyendo Nombres, Números de teléfono de contacto, correos electrónicos. Además, precisó el procedimiento de notificación y coordinación con la Autoridad Sanitaria, proporcionó los procedimientos de notificación de una eventual situación de emergencia a vecinos y comunidad, considerando un radio de 300 metros medidos desde cualquier deslinde la propiedad, así como también especificó el Plan de Capacitación anual del personal para el 2008, incluyendo un programa de las temáticas a ser abordadas en dichas capacitaciones. Se identificó los equipos propios destinados a la identificación de riesgos, implementos disponibles para hacer frente a situaciones de emergencia y el procedimiento de coordinación con equipos externos (bomberos, carabineros, ACHS, ambulancia) en caso de ser requerida alguna acción de apoyo adicional.”</i></p>	
Resuelvo Primero, Resolución Exenta N°1610/2018, SMA <p><i>“Dicta Instrucción de Carácter general sobre deberes de actualización de planes de prevención de contingencias y planes de emergencias, y remisión de antecedentes de competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del Sistema de RCA”</i></p>	
Hechos:	
Examen de Información	
<p>Durante el proceso de evaluación de la RCA N°130/2008, el titular presentó el Plan “Presentación y respuesta en caso de Emergencia al Interior de Planta”, el cual contemplaba los aspectos relacionados con la vulnerabilidad de las instalaciones, respecto de los riesgos potenciales. Este plan presentaba la respuesta frente a las clases de emergencias que se pueden producir en la planta.</p>	
<p>Posterior a la evaluación del plan, la SMA a través de la Resolución Exenta N°1610, de fecha, 20 de diciembre de 2020, la cual dictó la instrucción que establecía los deberes de actualización de los planes de prevención de contingencias y planes de emergencias, para los titulares de RCA los cuales debían reportar la actualización de dichos planes en el Sistema de RCA (SRCA) de la SMA, en un plazo de 90 días hábiles contados desde la publicación de dicha resolución.</p>	
<p>Por este motivo el titular reportó en el SRCA una actualización de los planes (Anexo 3), en el sistema se ingresó la siguiente información:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias, asociado a eventuales situaciones de Riesgo o Emergencia. - Preparación y Respuesta ante Emergencia. 	
<p>La última actualización de estos planes corresponden al año 2019, se observa que el Plan de prevención se aplica a las actividades preventivas relacionadas con el almacenamiento de producto con el objetivo de asegurar que el almacenamiento de químicos sea realizado de la forma más segura posible, para así evitar contingencias. Si bien, dicho plan no formaba parte de los compromisos de la RCA N°130/2008, se desarrolló para cumplir con la Res. Ex. N°1610/2108 SMA. El plan detalla las acciones preventivas para las siguientes contingencias:</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Generador eléctrico en caso de corte de suministro eléctrico de instalaciones. 2. Vigilancia de las instalaciones en caso de evento delictual. 3. Plan de mantenimiento de planta en caso de daños estructurales. 4. Equipamiento en casos de daños por inclemencias climáticas. 5. Sistemas de monitoreo y protección contra incendios. 	

6. Equipamiento para reposición de envases dañados.
7. Inspecciones periódicas a las instalaciones.
8. Programa de capacitación para el personal.
9. Bodegas de químicos autorizadas bajo resoluciones de seremi de salud.
10. Normativa interna para evitar incendios.
11. Normativa interna para tránsito de vehículos.
12. Seguros de responsabilidad civil.

Por otro lado, con respecto al Preparación y Respuesta ante Emergencia, que corresponde a una actualización del Plan aprobado en la RCA N°130/2008, se destaca que existen mejoras en relación a la descripción detallada de la Cadena de Mando de la empresa frente a emergencias, punto que si bien se explicaba en el documento anterior, este no describía con exactitud la persona a cargo para cada una de las situaciones que debe enfrentar cada de las situaciones de riesgo y las tareas específicas a desarrollar durante una contingencia. Se detalla además los números de teléfono de contacto y el equipamiento de la empresa para enfrentar las diferentes contingencias que se puedan presentar.

Además, cabe señalar que la empresa ha realizado nuevas evaluaciones de riesgo, por lo que se establecen procedimientos para eventos no considerados en el documento original, tales como para casos de Condiciones climáticas adversas, Rescate interior espacio confinado, Cortes de Energía, y la actualización del protocolo que incluye la notificación de incidentes a la SEREMI de Salud y la SMA. Por último, en relación con derrame de sustancias dentro de la empresa, se establece en el plan que en caso de que la Brigada de emergencia de la empresa se vea sobrepasada por el incidente, se solicitará apoyo a SUATRANS Chile S.A., empresa externa que presta un servicio de atención de emergencias.

Conclusiones generales del Hecho

Como conclusión general de este Hecho, con base en los antecedentes recabados, se puede indicar que el titular no presenta hallazgos con relación a las actualizaciones de los planes preventivos de contingencias y planes de emergencias, ya que el titular reportó en el SRCA la actualización de sus procedimientos, cumpliendo así lo establecido en la Res. Ex. N°1610/2018 de la SMA.

5 CONCLUSIONES

De acuerdo con el examen de la información realizado con motivo de la fiscalización realizada por la SEREMI de Salud y SMA a la empresa DITECO LTDA. para la UF denominada **INSTALACIONES DITECO-POLYKARPO**, en el marco del programa de fiscalización de RCA para el año 2020 se puede concluir con base en los antecedentes recabados, que el titular de la UF ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas en la RCA N°130/2008 de COREMA BIOBIO.

En lo particular se ha constatado que en la operación del Bodega 4 se encuentra funcionando con la correspondiente autorización sanitaria, y de acuerdo con los compromisos establecidos en la RCA N°130/2008. Durante la inspección de la SEREMI de Salud a las instalaciones del titular no encontró hallazgos producto de la operación de dicha bodega. Por otro lado, las demás bodegas evaluadas en la RCA N°130/2008, es decir, las Bodegas 5, 6 y 7 aún no se encuentran operativas.

Adicionalmente, se puede indicar que con respecto al almacenamiento de los residuos sólidos peligrosos la empresa, retiró aquellos residuos peligrosos almacenados desde el año 2019, detectados durante el proceso de fiscalización, habiendo reportado dicha acción en el Sistema de Ventanilla Única.

De las actividades de fiscalización se concluye que no se observan hechos que puedan constituir hallazgos, con relación a las exigencias establecidas en la RCA N°130/2008 de COREMA BIOBIO.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el equipo fiscalizador.

6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	ORD. OBB N°128/2020, que encomienda actividad de fiscalización a SEREMI de Salud.
2	ORD 3356/2020 de la SEREMI de Salud, responde ORD OBB 128/2020.
3	Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias, asociado a eventuales situaciones de Riesgo o Emergencia, y Preparación y Respuesta ante Emergencia.